



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE MARZO DE 2011

7147

No.- 27594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00074/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Lenín de la Rosa Sánchez y María Elizabeth de la Rosa Aguilar, una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNANDEZ**, Subdirector de Catastro Municipal, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente un plano a nombre de **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una copia fotostática de credencial de elector, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo

centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónima López, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hetáreas (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciareas) con las medidas y colindancias al NORTE: 250.96 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 271.92 m. con Feliciano Martínez; AL ESTE: 269.05 metros con Inocente de la Rosa Sánchez y al Oeste 332.32 m. con Jessica de la Rosa Aguilar y/o **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gustavo Hernández Salas, Feliciano Martínez, Inocente de la Rosa Sánchez, Jessica de la Rosa Aguilar y/o Jesssica de la Rosa Agilar, quienes tienen su domicilio en el nuevo centro de población por la moral de un presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las ----

presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández, e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27562

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

Que en el expediente número 122/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, en 09/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple de un acta de cabildo de fecha dieciséis de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho; certificado negativo de inscripción de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de febrero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.32 metros cuadrados**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 19.30 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, AL SUR: 19.90 metros con GERARDO FELIX CRUZ HOY JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER.---**

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial-

del Estado, pro tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE MANUEL RIOS JULIAN, DANIEL RODRIGUEZ CADENA, JUANA CONCHA RAMIREZ Y CARLOS ARTURO LOPEZ JUAREZ.----**

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 131.32 metros cuadrados, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 19.30 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, AL SUR: 19.90 metros con GERARDO FELIX CRUZ HOY JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el

predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.—

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, JUAN PINEDA PALACIOS Y NATIVIAD ROMERO MOSCOSO**, quienes tienen su domicilio la primera ubicado en la calle Zaragoza sin número de esta ciudad; el segundo en la calle Miguel Hidalgo sin número de esta ciudad (precisamente en el local donde se encuentra la mercería LILI) y la tercera quien es actora en el presente juicio en su domicilio señalado en su escrito inicial de demanda; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para ---

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27577

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **709/2010**. Relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con fecha tres de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: certificado expedida por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** registrador público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad; dando con ello cumplimiento a la prevención ordenada dentro del término concedido; en consecuencia se procede a proveer respecto del escrito inicial de fecha cinco de agosto del mismo.—

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura pública número 142 volumen 02 pasada ante la fe del licenciado **RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA**, Notario Público número cuatro de esta ciudad; escritura pública número 10,983 pasada ante la fe del licenciado **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**, notario público número dos de esta ciudad; minuta por derecho de posesión pasada ante la fe del licenciado **PEDRO ORTIZ LOPEZ** notario público sustituto número cuatro de este municipio; copia simple de acuse de oficio número 0471/2010; constancia expedida por el delegado municipal de la ranchería Sur cuarta sección de este municipio; copia simple de plano; tres copias simples de credencial y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno domicilio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32-69-14 (TREINTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADOS POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRES MEDIDAS 200.00 CON**

PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI, 202.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GALLEGOS C Y 337 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ AL SUR 608 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL CARAVEO AL ESTE DOS MEDIDAS 201.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ Y EN LINEA QUEBRADA 406 METROS CON PROPIEDAD JOSE RAMIREZ CORDOVA Y AUREA GRANIEL DE DIEGO Y POR EL OESTE, DOS MEDIDAS 400.00 METROS Y 200 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **LOURDES FALCONI, JOSE GALLEGOS C., MANUEL SUAREZ, MANUEL GRANIEL CARAVEO, JOSE RAMIREZ CORDOVA AUREA GRANIEL DE DIEGO Y LOURDES FALCONI**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia

sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32-69-14 (TREINTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRES MEDIDAS 200.00 CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI, 202.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GALLEGOS C Y 337 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ AL SUR 608 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL CARAVEO AL ESTE DOS MEDIDAS 201.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ Y EN LINEA QUEBRADA 406 METROS CON PROPIEDAD JOSE RAMIREZ CORDOVA Y AUREA GRANIEL DE DIEGO Y POR EL OESTE, DOS MEDIDAS 400.00 METROS Y 200 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI; pertenece al fondo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa número 468 de la calle Sánchez Marmol de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado **URIEL TEJEDA RODRIGUEZ**, así como a la ciudadana -----

MERADIS HERNANDEZ MONTEJO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 27564

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en expediente número 113/2011, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, notario Público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiuno de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera Sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 04-02-84 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, DOS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 200.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ, AL SUR: 300.00 metros con CARRTERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 350.00 metros con ROBERTO

HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y AL OESTE: 150.00 metros con RAMÓN BETANCOURT HOY NORMA POTENCIANO ALVAREZ.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PÉREZ.-----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Degollado Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 04-02-84 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, DOS ÁREAS Y OCHENTA Y CAUTRO CENTIÁREAS)

dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 200.00 metros con NORMA POTENCIANO ÁLVAREZ, AL SUR: 300.00 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 350.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y AL OESTE: 150.00 metros con RAMÓN BETANCOURT HOY NORMA POTENCIANO ÁLVAREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la Intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARIA LUISA ÁLVAREZ PÉREZ Y NORMA POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente Juicio; en consecuencia túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.—

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término de se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27563

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 115/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JMENEZ CORREA, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintuno de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una Constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 metros cuadrados, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 METROS CON ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ, AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ Y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX.---

TERCERO.- El respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PEREZ.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 METROS CUADRADOS, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 28.00 metros con ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PÉREZ HERNANDEZ; AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ Y ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia....".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha veintisiete de enero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en **Sexta Almoneda** y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para quinta almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado **Nicolás Bravo** Primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de **2,101.70** metros cuadrados, ó **00-21-08-70** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste **56.43** metros, con el camino vecinal **Tilapa**, al Suroeste dos medidas de **35.18** y **14.56** con **Jesús Martínez Montejo**, al Sureste **41.73** metros con **Carretera Chiltepec- Nicolás Bravo**, al Noroeste **40.52** metros con **Jesús Martínez Montejo**, documento público número **1430**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio **61**, volumen **168**, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de **\$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N)**; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almonedas que se han venido celebrando, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en sexta almoneda, las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en las instalaciones del centro de justicia ubicado en la Ranchería **Moctezuma** Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco.---

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 27578

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 172/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SILVIA FUENTES DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SILVIA FUENTES DIAZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa celebrado entre JOSÉ DEL CARMEN DE LOS SANTOS MENDOZA como vendedor y SILVIA FUENTES DIAZ como compradora; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias: original de un certificado de no propiedad expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; copia con sello original del oficio 0°C/0151/2010 dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la actora; copia simple de un recibo de ingreso número 418503; original de un recibo de ingresos número 189736 de pago de impuesto predial y tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio urbano constante de una superficie de 246.00 metros cuadrados ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 103 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: En 13.70 metros con calle Ignacio Gutiérrez;

AL SUR:13.70 metros con ESPERANZA TRIANO;---

AL ESTE: 18.00 metros con HECTOR A. GARCIA MORA;---

AL OESTE:18.00 metros con FRANCISCO SEGURA TRACONI.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de -----

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, aperebiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense

los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial de Adscripción a efectos de que notifique a los colindantes.--

ESPERANZA TRIANO, con domicilio ubicado en la calle Niños Héroes número 223 de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco;--

HECTOR A. GARCIA MORA, con domicilio en la calle Niños Héroes número 225 (esquina con calle Ignacio Gutierrez), de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco;---

FRANCISCO SEGURA TRACONI, con domicilio en calle Ignacio Gutiérrez número 103-A de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, y les hagan saber que cuentan con un término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desearan.---

SEXTO: En cuanto a los testigos que ofrece, se reserva de ser proveídos en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Advirtiéndose que la promovente exhibe solo tres traslados y que también deberá notificarse al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba el traslado que falta, para que la Fedataria de Adscripción proceda a la legal notificación de dicha autoridad.---

OCTAVO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Gutierrez número 103 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados DARINEL MORALES MADRIGAL, LUISA MONTERO CHABLE y ciudadana VERONICA FUENTES DIAZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27582

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 206/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS MANUEL VILLEGAS PALMA, EN CONTRA DE SENON GARCIA SILVA, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE EN CONTENIDO ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO QUINCE DEL DOS MIL ONCE.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS MANUEL VILLEGAS PALMA, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ e ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero en rebeldía del demandado y el segundo tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos son coincidentes se aprueban para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 460, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMOÑEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

a).- VEHICULO VOLKSWAGEN de la línea POLO, color azul marino, con placas de circulación WLS-8124 del Estado de Tabasco, con número de serie 9BWJE09NX5P011922, cuatro puertas, modelo 2005; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho vehiculo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 27593

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00072/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESSICA y/o YESSICA DE LA ROSA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Lenin de la Rosa Sánchez y Jessica de la Rosa Aguilar, una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Deegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, Constancia de solicitud al subdirector de catastro, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de JESSICA DE LA ROSA AGUILAR, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 165.36 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 278.02 m. con Feliciano Martínez; AL ESTE: 332.32 metros con María Elizabeth de la Rosa Aguilar y al Oeste 426.39 m. con Rosa Margarita Camposeco Góngora.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, FELICIANO MARTINEZ Y ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONZGORA, con domicilio en el interior del nuevo centro de población por la moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente

causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, **Secretaria Judicial que certifica y da fe.---**

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27579

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 263/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTE Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE INICIO

VIA DE INFORMACIÓN JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; un Plano original de predio rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS**; Constancia de posesión firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo"; Certificado Negativo de Inscripción, expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **MARINA LEON AVALOS**; Recibo de pago de impuesto predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA**, y un traslado, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias al **NORTE: 115.00 mts.** Con carretera Estatal Paraíso Santa Cruz a Guerrero; al **SUR: 117.50 mts.** Con Basilio Ramírez May; al **ESTE: 21.70 mts.** Con Capilla de San Judas Tadeo y al **OESTE: 13.30 MTS,** Con María Pérez Ramos, con una superficie de **2,043.37 m2**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso

de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la Ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes **BASILIO RAMIREZ MAY**, Ranchería el Triunfo en la carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, así mismo del señor **BARTOLO RAMÍREZ GARCÍA**, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carretera Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtemoc domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente procedimiento, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Requírase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante por el lado OESTE del predio MARIA PEREZ RAMOS, así como también deberá exhibir los traslados correspondientes; lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro estado.---

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndosele por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

NOVENO.- Téngase a la promovente **MARINA LEON AVALOS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO y/o MARISOL GOMEZ CABRERA, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE JUZGADO DE PAZ, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CIUDADANOS LULU AGUIRRE BENITEZ Y DANIEL AVALOS HERNANDEZ, QUIENES CERTIFICAN Y DAN FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS abogado patrono de la promovente, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en tres traslados, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido al punto SEXTO del auto de fecha veinte de agosto del presente año; así también se le tiene por señalado el domicilio de la colindante por el lado OESTE María Pérez Ramos, el ubicado en la Ranchería el Triunfo, carretera Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este municipio.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta el punto que antecede, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la actuario judicial de adscripción, para que proceda a dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de agosto del presente año, dictado en el presente asunto y así como del presente proveído, notificando a los colindantes en sus domicilios señalados en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 27581

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 873/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana EVE DEL CARMEN ROMERO PELÁEZ, en contra de los Ciudadanos MARLENE GUADALUPE PÉREZ PÉREZ Y ZARAGOZA DE LA CRUZ MONTEJO, con fecha dos de Febrero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de Febrero de dos mil once, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con un oficio número 7008, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Tercero Familiar de Centro y con un escrito, signado por el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, recibidos en fechas veintiuno de enero y uno de febrero ambos del año actual.----
Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Tercero Familiar de Centro mediante el cual acusa recibo de nuestro similar de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado; en consecuencia de agrega el oficio en cita a los autos, para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Visto el escrito del licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-Predio Urbano ubicado en el andador número uno identificado como lote 1 manzana 17 del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "Lomas de Ocuiltzapotlán perteneciente a este Municipio de Centro, con superficie de 157.50 metros cuadrados colindando Al Norte en 9.00 metros con andador uno; Al Sur 9.00 metros con lote número 24; Al Este en 17,50 metros con lote número 2 y Al Este 17.50 metros con calle "B".-----

Inscrito el bajo el número 6,403 del libro general de entradas a folios 22787 al 22789 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 65091 folio 91 del libro mayor volumen 254; al cual se le fijó un valor comercial de 225,540.00 (DOSCIENTOS

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil once.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Febrero de 2011. Exp. 873/2009. Conste.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTERO.

No. 27585

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente **Civil número 467/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento consistentes en: original de una solicitud de certificado negativo de propiedad, suscrito por **ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, de fecha veintiséis de abril del año de 2010, impresa en la parte adversa de la misma se aprecia original de una constancia de fecha veintisiete de mayo del año de 2010, expedido por el licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original con medidas y colindancias, una minuta de donación en original, de fecha catorce de julio del año (1975), una constancia de posesión de fecha dieciocho de agosto del año de 2010, firmada y sellada por el Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a nombre de **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, Y dos traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-

73-33 (00 hectáreas, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 116.90 mts., con Bordo Izquierdo, AL SUR 90.70 metros, 14,00 metros y 10.90 metros con **DELIO NARANJO SÁNCHEZ**, AL ESTE 71.45 metros con **OCIEL MORALES HERNÁNDEZ** y AL OESTE 37.75 metros, 18.00 metros, y 30.50 con **DELIO NARANJO SÁNCHEZ** y anteriormente con **MALINCIN ZAPATA RAMOS** hoy con **ZENAIDA OLIVA ALDAY**; quienes tienen su domicilio en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad de este Municipio.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derecho corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de colindancias: AL NORTE: 116.90 MTS., con bordo izquierdo, Al SUR 90.70 metros, 14.00 metros y 10.90, metros con DELIO NARANJO SÁNCHEZ, AL ESTE 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y AL OESTE 37.75 metros, 18.00 metros, y 30.50 con DELIO NARANJO SÁNCHEZ y anteriormente con MALINCIN ZAPATA RAMOS, hoy con SENAIDA OLIVA ALDAY.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.—

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico en la calle Ramón Méndoza número 125, de esta Ciudad; designado como abogado patrono al licenciado GERGIO GARRIDO PALMA, en términos del artículos 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 27576

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.

En el expediente **469/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, quien manifiesta que anteriormente se denominaba **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de Ramón Torres Moo, en calidad de acreditado, así como a las ciudadanas Rosa Elena Govea Bautista, Viridianna Torres Govea y Susana Torres Govea, en su carácter de obligadas solidarias y garantes hipotecarias, en veinte de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentando al ciudadano **HECTOR TORRES FUENTES**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de las ciudadanas **ROSA ELENA GOVEA BAUTISTA, VIRIDIANA Y SUSANA TORRES GOVEA**, mismo que a continuación se describe:--

Predio Urbano y construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero, actualmente número 2500 letra "A", colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 118.58 metros cuadrados y lo construido de 197.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--
 AL Norte: siete metros, setenta centímetros, con Florinda Bautista de Govea;--

Al Sur: siete metros, setenta centímetros, con Avenida 27 de Febrero;---

Al Este: quince metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Florinda Bautista de Govea; y.---

Al Oeste: quince metros, treinta centímetros, con propiedad de Gastón Polano Martínez y esposa.---

Dicho inmueble se encuentra amparado en su favor por escritura de donación pura y simple número siete mil cuatrocientos sesenta, volumen ciento veinte, de fecha treinta de diciembre de dos mil, autorizada en Jalpa de

Méndez, Tabasco, por el Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público número uno de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintisiete de junio de dos mil uno, bajo el número 6,231 del Libro General de entradas; afectándose el predio número 94,992, folio 42, del libro mayor, volumen 371.---

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,500,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez, sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.---

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.

No.- 27616

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS Y SARA LOPEZ VILLEGAS.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00649/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JANET LOPEZ DURAN, EN CONTRA DE VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS Y SARA LOPEZ VILLEGAS, EN FECHAS SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **JANET LOPEZ DURAN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano copia certificada de la escritura pública número 1,683 de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno, un juego de copias certificadas deducidas del expediente número 308/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de notificación judicial, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en la **VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra de los ciudadanos **VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LOPEZ VILLEGAS**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en la calle Daniel Gamás número 36, de la colonia Obrera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos A) y B) de su demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2496, 2497, 2499, 2500, 2502, 2548, 2587, 2591 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 143, 144, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados **VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LOPEZ VILLEGAS**, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación ante este juzgado, confesando o negando los

hechos de la demanda y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, requiéraseles a los demandados para que dentro del plazo que se les concede para contestar la demanda, señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código adjetivo Civil en vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez número 119-I, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos a los ciudadanos licenciados **JESUS BALAN ISIDRO y ROSARIO CACHO PEREZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DOS DEL DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veintiocho de enero de dos mil diez, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados **VICENTE LÓPEZ PÉREZ, ANDREA LÓPEZ VILLEGAS y SARA LÓPEZ VILLEGAS**; en consecuencia y como lo solicita la ciudadana **JANET LÓPEZ DURAN**, actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados **VICENTE LÓPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LÓPEZ VILLEGAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse

por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DIAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele

personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, juez segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL ONCE.---

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

1-2-3

No.- 27618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente 369/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMÍREZ PLIEGO, endosatario en procuración de MARIO FERMÁN GARCÍA, en contra de FABIOLA J. ARBONA CORDOVA Y/O FABIOLA JUDITH ARBONA CORDOVA, en dos de febrero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

RAZON SECRETARIAL.- En dos de febrero del dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado MARINO RAMÍREZ PLIEGO, recibido con fecha veintiséis de enero del año actual.--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes y acreedores reembargantes (uno de ellos es el mismo actor en la causa 380/2005, del índice del Juzgado Primero Civil), para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO, dictado en el auto de fecha seis de enero del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a foja 270 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, y como lo peticiona, dado que ninguna de las partes ni los acreedores reembargantes, objetaron la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero JUAN MANUEL ROSADO JESÚS, para todos los efectos legales correspondientes.--

TERCERO.- Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, **SÁQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida de Mártires de Cananea, callejón tercero, número 102, de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; el cual tiene una superficie de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 15.00 (QUINCE METROS) con GABRIEL RODRIGUEZ LEÓN; al Sur en 15.00 (QUINCE METROS) con URCINO GARCIA RAMOS; al Este en 10.00 (DIEZ METROS), con ---

Callejón de su ubicación; y al Oeste en 10.00 (DIEZ METROS), con ANASTACIO OVANDO GAMAS.--

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 886 del libro general de entradas a folios del 6047 al 6072 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 116716 a folio 16 del Libro mayor volumen 459; al cual se le fijó un valor comercial actual de **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.--

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.--

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de ese juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.--

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 02 de Febrero del 2011. Conste. Exp. Núm. 369/2005.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.--

A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No. 27595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 243/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los ciudadanos **Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Rosalía Santibáñez Moreno**, en su carácter de endosatarios en procuración de **José Luis Castañeda Mata**, en contra de los ciudadanos **Manuel Antonio Maitret Moo**, como deudor principal y a la empresa denominada Galoma, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal **Manuel Antonio Maitret Moo**, y de la ciudadana **Julieta Patricia Maitret Moo**, en dos de febrero del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte actora ya dio cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de enero de dos mil once; en consecuencia, se tomará como base para la presente almoneda el importe de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) valor comercial que fue fijado por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:----

a).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería la Unión, primera Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00.04-05 hectáreas, o 405.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.03 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; Al Sur, 15.12 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; Al Este 26.88 metros con camino de acceso; inscrito el día primero de marzo de 1995, a folio 644 al 646 del libro de duplicados volumen 41, escritura Pública 8117, predio afectado 16964, libro mayor volumen 65, folio 242, en Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Manuel Antonio Maitret Moo, al cual se le asigna un valor comercial de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del día cinco de abril de dos mil once**, en razón del cúmulo de diligencia que se encuentran agendada.---

Quinto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones de los edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible. Por la razón de la distancia se concede un día más del plazo concedido para la publicación de los edictos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretarial Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 27617

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 458/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUÍZ ESCOBAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., EN CONTRA DE **ASARÍAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO Y MIRNA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**; CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE.-----

AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, en su carácter de representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexos, con el que devuelve sin tramitar por los motivos que expone, el exhorto número 00361/2010 con nueve avisos, mismos que se agregan los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, y por las razones expuesta en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, por lo que expídasele el

exhorto, los avisos y edictos. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada Angeliza Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...".----

AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón que mediante diligencia de once de noviembre de dos mil diez, ratifico el escrito de quince de octubre de dos mil diez, en el que manifestó su conformidad con el avalúo exhibido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para que éste sea tomado como base para el remate, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.-----

"...Un predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo, Tercera Sección, del municipio de Camalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 (DOS HECTÁREAS), con los linderos siguientes: Al Suroeste: 80.65 metros con camino Vecinal; Al Noreste: 80.65 metros con MIGUEL DE LA CRUZ CORDOVA; Al Noroeste: 248.00 metros con JOSÉ SÁNCHEZ REYES; y, Al Sureste: 248.00 metros con ERNESTINA DE LA CRUZ CORDOVA, a favor de

LAURENCIO DE LA CRUZ ARÉVALO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 17 de mayo del año dos mil cinco, a las 13.53 horas, fue inscrito bajo el número 893 del Libro General de Entradas a folios del 3734 al 3737, del libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50962, folio 222 del Libro mayor Volumen 209..."; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$151,432.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la ranchería Arroyo Hondo, Tercera Sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable,---

girese exhorto con las inserciones necesarias al juez (a) Civil en Turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijará los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio de este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe...".--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 27596

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **216/2010**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ**, en **06/05/2010**, dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del nueve de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de **INFORMACIÓN DE PREDIO**, del veintiséis de marzo de los corrientes, expedido por el C. Salvador Zurita Falcón, Subdirector de Catastro municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia y original de la minuta de fecha dieciocho de julio del año dos mil; toda las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copia simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 189.60 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.10 metros con **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**; AL SUR: 23.25 metros con **NELY FALCON GIL DE PRIEGO**; AL ESTE 8.95 metros con **ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ**; AL OESTE: 8.33 metros con **BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer su derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ LUIS SOLORZANO RUIZ, RAFAEL ANGEL TOACHE FUENTES Y ROGELIO ALEJANDRO CHABLE**.--

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES**, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, con domicilio en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Centro, de Macuspna, Tabasco, NELY FALCON GIL DE PRIEGO, con domicilio en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y ALBERTO NARVÁEZ NARVAÉZ, quien solicita que se le notifica a través de su abogado licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, en el domicilio señalado en autos; haciéndoles saber la radicación de la presente causa; asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán---

sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 313, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ Y JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 4431959; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131, 132 fracción I, 132 y 134 del Código de procedimientos Civiles en vigor, Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días de agosto del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27620

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 720/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HERMANOS BATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROCIO DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ COMO "DEUDOR PRINCIPAL" Y ROCIO ALMEIDA GARCIA COMO "AVAL", CON FECHAS TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---- AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado legal de la parte actora, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se difiere la diligencia de remate en segunda almoneda señalada en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que se señalan para tales efectos las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en los términos ordenados en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que expídasele el exhorto, los avisos y edictos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

DEPARTAMENTO número 203 del edificio 2 que se localiza en la Avenida las Torres del fraccionamiento Bosques de Saloya 2 del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 48.09 metros cuadrados, localizado: al NORTE en 6.10 metros con vacío área común y 2.60 metros con vacío área común; al SUR en 7.50 metros con área privativa, departamento 202 y 1.20 metros con área común escalera; al ESTE en 3.40 metros con área privativa, departamento 204 y 3.35 metros con área común jardín; al OESTE en 6.75 metros con vacío área común; abajo con área privativa; ARRIBA con departamento 303; con ESTACIONAMIENTO 2-20, superficie 12.50 metros, al NORTE en 2.50 metros con área común pasillo; al SUR en 2.50 metros con calle Guaya; al ESTE en 5.00 metros con cajón de estacionamiento; y al OESTE en 5.00 metros con estacionamiento 2-202. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de ROCIO ALMEIDA GARCIA, bajo el número 6181 a folio 171 del libro de condominio volumen 88.---

Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$148,320.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N) y será postural legal para el remate la que cubra cuando menos este último monto.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores en la realización del remate, facultando al juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la

jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

QUINTO.- Conforme dispuesto lo en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No.- 27615

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

C. ELVIA DE LA CRUZ HIPÓLITO.**PRESENTE.**

En el expediente civil número 00198/2009 relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por el ciudadano **BRIJIDO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a bienes del extinto **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, con fecha diez de febrero del presente año y con fecha veinte de marzo del dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: **-UNICO.-** Como lo peticona el licenciado **GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN**, abogado del actor, mediante su escrito de cuenta, toda vez que en autos obran sendos informes de diferentes dependencias públicas y privadas con sede en esta municipalidad y en la capital del Estado de Tabasco, en la que se advierte que no aparece ningún registro de domicilio a nombre de la cónyuge supérstite **ELVIA DE LA CRUZ HIPOLITO**, y en el único registro que arrojó la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo y Jacinto López número 134 de Cunduacán, Tabasco, en dicha calle no se localizó a la misma por las razones que expone la actuaría judicial adscrita al Juzgado exhortado, en la constancia actuarial visible a foja ciento once de autos, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a la cónyuge supérstite **ELVIA DE LA CRUZ HIPOLITO**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá comparecer al juicio dentro del término de **SESENTA DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación a **manifestar lo que a su derecho convenga** y a señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, eximiéndola de exhibir el acta certificada de matrimonio celebrado con el autos de la mortal en virtud de que el denunciante la exhibió y obra en auto a foja treinta y siete

de autos, advertida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**, donde le surtirán efectos las **subsecuentes notificaciones aún las personales.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DO MIL NUEVE.—

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:---

PRIMERO, con su escrito de cuenta, firmando a su ruego **ONESIMO HERNANDEZ PEREZ**, y documentos anexos, copia certificada de acta de defunción número **206** a nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, un acta de defunción número **38** a nombre de **ROSA GALLEGO EVIA**, un acta de nacimiento número **1552** a nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, una constancia de dominio, dos escrituras pública número **4734** y **21,689** con los que viene a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, quien falleció el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO, causa de la muerte: AHOGAMIENTO POR SUMERSIÓN Y EPILEPSIA.—**

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene

por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus BRIJIDO DE LA CRUZ HIPOLITO.---

CUARTO.- Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír, Recibir toda clase de citas y notificaciones en el número 507-A de la Calle Mina entre las calles Zaragoza y Grijalva de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos KRISTOS MANUEL CARRERA VILLA, JORGE RUBISEL CARRERA VILLA JOEL ANTONIO Y ANA GRACIELA JASSO GARCIA.---

QUINTO.- Toda vez que el promovente argumenta que el autor de la mortal estuvo casado con la ciudadana ELVIRA DE LA CRUZ HIPOLITO, con domicilio en Margen derecho del Río Usumacinta de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia hágasele saber la radicación de la presente sucesión requiriéndola para que dentro del término de TRES DIAS HABLES acredite el entroncamiento que lo une al autor de la mortal y señale domicilio en la cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro del término citado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, se le señalarán LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.---

SEXTO - En cuanto a la designación de albacea y señalamiento para la celebración de la junta de herederos dígamele al promovente que no ha lugar por no ser el momento procesal oportuno, debiéndose estar al punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No.- 27619

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **632/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la Ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Representante Legal para pleitos y cobranzas de la **UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA** y a la Ciudadana **GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA**, en su calidad de acreditado y deudor solidario respectivamente, con fechas catorce de septiembre de dos mil diez, tres de enero, dos y quince de febrero de dos mil once, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **JOSE RICARDO BUCIO GALICIA** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al Poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento

cuatro. Al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a este, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor total de **\$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esa Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código federal de procedimientos civiles en Vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar

la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio en comento signado por el licenciado **ONESIMO LUGO GODINEZ**, juez vigésimo cuarto de lo civil interino del Distrito Federal con el cual nos devuelve parcialmente diligenciado el exhorto número 378/2010 deducido de esta causa, mismo que se ordena glosar a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE RICARDO BUCIO GALICIA**, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimiento civil en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.—

TERCERO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa mas no limitativa las plazas públicas, mercados públicos, tesorería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública,

Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Centro, mediante el cual acusa recibo del aviso deducido del presente juicio, mismo que se agrega a los autos, para efectos.---

SEGUNDO.- De igual forma, téngase a la C.P. **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de enero de dos mil once.—

Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa más no limitativa las plazas públicas, mercado públicos, tesorería, dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; debiéndose adjuntar al citado exhorto los avisos correspondientes.---

Asimismo, se le hace saber al citado juez que dicha publicación será por una sola vez por ser avisos, en los lugares públicos que considere, tales como los estrados

del juzgado a los tableros que para dichos fines se tienen, para lo cual se adjuntan doce avisos; en caso de ser necesario, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.--

En cuanto la autorización que hace la promovente a favor de los licenciados RAUL DE LA VEGA y SILES y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, conforme al numeral 1058 y tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor; dígaselo que no ha lugar, ya que no proporciona el número de las cédulas de los letrados, tal y como lo señala el párrafo tercero del citado numeral, ni tienen registradas sus cédulas en el libro que para estos efectos se lleva en el Juzgado, por lo que únicamente se les tiene como autorizados conforme al penúltimo párrafo del artículo 1069 de la Ley mercantil en vigor.---

Notifíquese por PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Téngase a la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, autorizando en términos del artículo 1072 tercer y cuarto párrafo del Código de Comercio, al licenciado RAUL DE ---

LA VEGA SILES, y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, para que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado mediante auto de fecha dos de febrero de dos mil once, tales como para revisen y tomen notas del cuadernillo que se forme con el mismo, obtengan copias, oficio, reciban documentos, notificaciones y corrijan o aumenten cualquier acuerdo emitido, así como para que recepcionen dicho exhorto una vez que sea diligenciado, para su devolución a este juzgado.---

Notifíquese por ESTRADO y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 27166

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 716/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ARCADIO, VICTOR MANUEL, RICARDO Y MARIA TERESA DE APELLIDOS VELAZQUEZ MORALES, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ARCADIO, VICTOR MANUEL, RICARDO Y MARIA TERESA DE APELLIDOS VELAZQUEZ MORALES con su escrito inicial de solicitud y anexos de acompaña en: un contrato privado de cesión de Derechos de Posesión, Un plano original, Un certificado de no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Un oficio de no inscripción catastral, expedido por el Subdirector de Catastro, con lo que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado entre la carretera principal y la calle Ignacio Allende de la Villa Tamulté de la Sabanas, perteneciente a este municipio, del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2291.09 metros cuadrados (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS, NUEVE CENTÍMETROS METROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 51.50 metros con Calle Ignacio Allende, Al Sur 42.10 metros, con

carretera Principal Tamulté-Buenavista, Al Este en tres medidas (26.60 metros con Adriano Morales Velázquez, 1.60 y 28.55 con Guadalupe Morales Valencia y Al Oeste en 39.70 metros con Francisco Cornelio López.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y los colindantes Adriano Morales Velázquez, Guadalupe Morales Valencia y Francisco Cornelio López, en la Ranchería Tamulté de la Sabanas, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se le requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más

concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ, JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como a los pasantes de derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES Y JOSÉ RAMÓN SARAÓ MENDOZA, nombrado a los dos primeros como abogados patronos, personalidad que se le reconoce en término del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

De igual forma téngase a los promoventes nombrado como representante común a la ciudadana MARIA TERESA VELAZQUEZ MORALES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

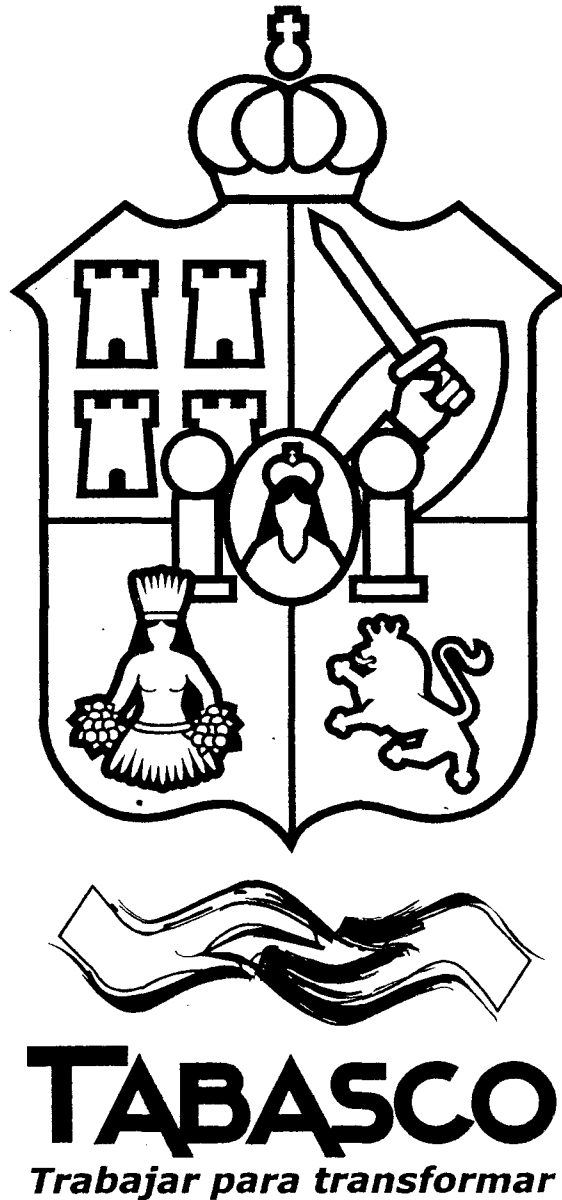
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO
LIC. MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00074/2011.....	1
No.- 27562	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2011.....	3
No.- 27577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2010.....	5
No.- 27564	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2011.....	7
No.- 27563	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 115/2011.....	9
No.- 27575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	10
No.- 27578	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 172/2011.....	11
No.- 27582	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2007.....	13
No.- 27593	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0072/2011.....	14
No.- 27579	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 263/2010.....	16
No.- 27581	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 873/2009.....	18
No.- 27585	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP.. 467/2010.....	19
No.- 27576	JUICIO ESPECAL HIPOTECARIO EXP. 469/2009.....	21
No.- 27616	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 00649/2009.....	22
No.- 27618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/2005.....	24
No.- 27595	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2004.....	25
No.- 27617	JUICIO EN LA VÍA EJEC. MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIREC. EXP. 458/2009..	26
No.- 27596	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2010.....	28
No.- 27620	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 720/2008.....	30
No.- 27615	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00198/2009.....	32
No.- 27619	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	34
No.- 27166	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 716/2010.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.